INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ TUNJA	**ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA** **PARA CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN EPECIAL**	De acuerdo al Manual Interno de Contratación facultado en el decreto 4791 de 2008 y el Artículo 13 de la ley 715 de 2001, y aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.

No. del estudio	**IE-AJSG014-2026**

1. DATOS GENERALES.

Fecha De Diligenciamiento:	**10 DE SEPTIEMBRE DE 2026**						
Dependencia:	**Rectoría.**						
Nombre del Estudio:	Transporte desde área Rural de estudiantes de la Institución Educativa.						
Tipo de contrato	**DE COMPRA O SUMINISTRO**		**DE SERVICIO**	**X**	**DE TRABAJO U OBRA**		
TIPO DE GASTO	Funcionamiento (Prestación de servicios)		Gastos Generales (Mantenimiento)		Inversión (Infraestructura)		
Tipo de proceso de selección	CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMMLV SEGÚN LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LEY 715 DE 2001.						
Presupuesto estimado:	El valor del contrato a celebrar se estima hasta en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($34´872.500.00), el cual incluye costos de operación, impuestos y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Código: 2.1.2.02.02.006.01 Rubro: Comunicaciones y Transportes. Fuente: Calidad SGP. CDP: 2026000058 de Septiembre 10 de 2026 Código: 2.1.2.02.02.006.01 Rubro: Comunicaciones y Transportes. Fuente: Recursos Propios Alcaldía. CDP: 2026000059 de Septiembre 10 de 2026						

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (JUSTIFICACIÓN)

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez de Tunja requiere servicio de Transporte escolar para los estudiantes que residen en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación prescolar, primaria y secundaria y Media Vocacional, quienes requieren ser transportados a la sede Central y sede La Colorada de la Institución (Ida y vuelta) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Verada San Onofre, Sector la Cascada, sector de la doble calzada y tecnicentro, sector de la vía a Oicata y vía antigua a Paipa, vereda la Colorada.

Es importante mencionar que la población Objetivo son los estudiantes residentes en estos sectores aproximadamente 130 estudiantes, que resulta ser un número significativo, de acuerdo con las políticas nacionales de cobertura educativa y principios constitucionales se debe garantizar el derecho a la educación de estos estudiantes, que de no contar con el servicio de transporte escolar no podrían ser partícipes del derecho fundamental a la educación. La ausencia de transporte escolar incide de manera importante en la deserción escolar.

Para el año académico 2026, se realiza la focalización de los estudiantes a manera de encuesta, mediante el diligenciamiento por parte de los Padres de Familia de un formulario de solicitud del

servicio con el fin de establecer el número de alumnos a transportar por rutas, jornadas y nivel académico.

Teniendo en cuenta las dos jornadas académicas y las dos Sedes de la Institución la Población Objetivo es de aproximadamente 130 estudiantes, se determina viable la conformación de cuatro (4) rutas de transporte escolar, según horarios y jornadas, para el transporte de los estudiantes focalizados residentes en área rurales del municipio de Tunja.

Las rutas deben recorrer lugares cercanos a donde residen la mayoría de estudiantes, procurando que no tengan que desplazarse largas distancias a los sitios de recolección de estudiantes.

Se establece de esta manera una alta Prioridad del Servicio de Transporte Escolar pues sin este servicio la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez no podría cumplir a satisfacción las metas en cuanto a la Misión y el Objeto Social del Plantel y a la vez, perjudicándose con el posible retiro de Estudiantes del sistema educativo.

Es por esta razón que la alcaldía municipal gira los recursos pertinentes para garantizar la prestación de este servicio y que estos jóvenes tengan garantizado el derecho a la educación. Para el año 2026, la Alcaldía de Tunja ha realizado transferencias de recursos para atender el servicio de transporte escolar rural.

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, con el fin de brindar el servicio de transporte a los estudiantes residentes en las veredas, ha realizado dos procesos de contratación en el transcurso del presente año académico, dependiendo de la disponibilidad de los recursos que han sido girados por la Alcaldía de Tunja. Se realizó un primer proceso de contratación de servicio de transporte escolar con recursos de balance vigencia 2025, adicionados al presupuesto de Fondos de Servicios Educativos Ingresos y Gastos de la vigencia 2026. Del mismo modo se realizó un segundo proceso con recursos girados por la Alcaldía de Tunja para el servicio de transporte escolar rural, mediante Resolución No. 0034 de 21 de Enero de 2026. La Alcaldía de Tunja giró recursos para contratación de servicio de transporte escolar rural mediante mediante Resolución No. 11212 de 30 de Marzo de 2026, situación que viabilizó la prestación del servicio de transporte hasta aproximadamente el 22 de septiembre de 2026.
Para el presente proceso la Alcaldía de Tunja gira nuevos recursos económicos para contratación de servicio de transporte escolar rural mediante mediante Resolución No. 1156 de fecha 19 de Agosto de 2026, situación con lo que se garantizará la prestación del servicio de transporte hasta finalizar el año académico 2026.

El objeto del presente proceso se encuentra contenido dentro del Plan Anual de Adquisiciones, código de clasificación de bienes y servicios 78111800 y 78111803 para la vigencia 2026, por tanto se puede adelantar su ejecución.

METODOLOGÍA

Se contratará con una empresa con capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que realice las diversas actividades que requiere el objeto contractual y las exigencias legales en aspectos de traslado

de estudiantes, que garantice la adecuada realización de las mismas, que se ajuste a los requerimientos de la institución educativa, demuestre experiencia en el ejercicio y esté dentro del presupuesto establecido.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En la actualidad se cuenta en la ciudad y el departamento con una oferta suficiente de personas naturales y empresas dedicadas a prestar el servicio de transporte escolar, con capacidad operativa y técnica suficiente para la realización del servicio contratado. El valor estimado del contrato se realiza con cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta lo cancelado en años anteriores y orientando el gasto en fortalecer la atención a los estudiantes y necesidades institucionales.

Las empresas o las personas naturales y jurídicas interesadas en contratar el transporte de estudiantes que residen en el área rural, deberán presentar la respectiva propuesta considerando las normas vigentes y los términos de contratación establecidos para el efecto.

3. OBJETO DEL SERVICIO ó COMPRA

Servicio de Transporte Escolar, para cerca de 130 estudiantes residentes en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación preescolar, primaria, secundaria y Media, quienes requieren ser transportados a la sede Central o sede La Colorada de la Institución (Ida y regreso) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Verada San Onofre, Vereda La Colorada, sector La Cascada, sector de la doble calzada y Tecnicentro, sector de la vía a Oicata, de la ciudad de Tunja.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con los Códigos Estándar de clasificación de bienes y servicios UNSPSC el objeto del presente proceso de contratación se identifica así:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	7811	781118	78111800	Transporte de pasajeros por carretera.
78	7811	7811	78111803	Transporte escolar.

5. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PERIODO CONTABLE
1	**Ruta Número uno**: Jornada de la mañana: Transporta aproximadamente treinta y tres (33) Estudiantes de la sección de Preescolar y bachillerato de las Sedes Central y la Colorada que se desplazan desde la vereda San Onofre y Sector doble Calzada y Diagnosticentro, tiene el siguiente recorrido: Partiendo de la Sede Central de los Muiscas por la avenida Norte vía Paipa, avanza hacia la glorieta en la intersección con la doble calzada Sogamoso-Bogotá, toma la rotonda a hacer el giro de regreso hasta la institución. Inicia a las 5:45 am para llegar a las 6:20 am, en la tarde inicia a las 12:40 y finaliza la entrega a la 1:10 pm.	
2	**Ruta Número Dos:** Jornada de la mañana: Transporta aproximadamente treinta y nueve (39) Estudiantes de la sección de Preescolar y bachillerato de las Sedes Central y la Colorada que se desplazan	

	desde la vereda San Onofre y Sector doble Calzada y Diagnosticentro Parte de la sede central de la institución en el barrio los Muiscas hacia la arboleda pasando por la carretera antigua a Paipa, hasta el puente del río Jordán, tomando la doble calzada Sogamoso Bogotá, avanza hasta el sector la cascada y hacer el retorno en la glorieta del terminal nuevo para tomar dirección sur norte, en busca del ramal de la vereda Pirgua a la altura de Green Hills, asciende por el cerro, pasando por el sector las cabañas, El tanque, la antigua escuela, sube hasta la casa del señor Rito Antonio Moreno, sector conocido como el Tintal, punto de llegada; regresa por la misma vía, hasta el ramal que lleva al sector denominado Quebrada Honda, retorna por la misma vía, bajando hasta la doble calzada frente a Green Hills, por la vía Bogotá-Sogamoso a tomar el retorno sobre el puente del Río Jordan, para cambiar de sentido en la doble calzada Sogamoso-Bogotá, subiendo por la antigua vía a Paipa, pasando por el sector Rayo gas, hasta llegar al barrio Los Muiscas. La ruta inicia a las 5:20 am para llegar a la institución a las 6:20 am y el retorno a las 12:40 pm para finalizar a la 1:40 pm.
3	**Ruta Número Tres:** Jornada de la Tarde Primaria: Transporta aproximadamente treinta y siete (37) estudiantes hacia la Sede Central, esta ruta parte de los Muiscas por la avenida Norte vía Paipa, avanza hacia la glorieta en la intersección con la doble calzada Sogamoso-Bogotá, toma la rotonda para hacer el giro de regreso hasta la institución. Inicia a las 12:00 m para llegar a las 12:30 pm y el retorno en la tarde inicia a las 5:50 y finaliza la entrega a la 6:20 p.m.
4	**Ruta Número cuatro:** Jornada de la Tarde: Transporta aproximadamente veintiún (21) Estudiantes de la sección Primaria que habitan el sector de la Vereda de Pirgua – La Cascada, parte de la sede central de la institución en el barrio los Muiscas hacia la arboleda pasando por la carretera antigua a Paipa, hasta el puente del río Jordán, tomando la doble calzada Sogamoso Bogotá, avanza hasta el sector la cascada y hacer el retorno en la glorieta del terminal nuevo para tomar dirección sur norte, en busca del ramal de la vereda Pirgua a la altura de Green Hills, asciende por el cerro, pasando por el sector las cabañas, El tanque, la antigua escuela, sube hasta la casa del señor Rito Antonio Moreno, sector conocido como el Tintal, punto de llegada; regresa por la misma vía, hasta el ramal que lleva al sector denominado Quebrada Honda, retorna por la misma vía, bajando hasta la doble calzada frente a Green Hills, por la vía Bogotá-Sogamoso a tomar el retorno sobre el puente del Río Jordan, para cambiar de sentido en la doble calzada Sogamoso-Bogotá, subiendo por la antigua vía a Paipa, pasando por el sector Rayo gas, hasta llegar al barrio Los Muiscas. La ruta inicia a las 11:00 am para llegar a la institución a las 12:30 pm y el retorno en la tarde inicia a las 5:50 y finaliza la entrega a la 6:50 pm.

Observaciones sobre el servicio: El contratista deberá anexar a su propuesta un listado de los puntos y horarios específicos donde se recogerán y dejarán a los estudiantes para cada una de las rutas especificadas anteriormente en este documento.
Así mismo el nombre y los documentos de identidad de los auxiliares acompañantes mayores de edad en cada vehículo y deberá especificar el número de ocupantes por vehículo y como atenderá cada una de las rutas garantizando un puesto por estudiante. Además de cumplir con los debidos protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades correspondientes.

6. CAPACIDAD TÉCNICA

Se debe presentar una relación de los vehículos, tipo y características disponibles para la ejecución del contrato garantizando como mínimo tres (3) vehículos con un cupo que les debe permitir un transporte cómodo a todos los estudiantes para que viajen utilizando siento individual para cada uno, servicio que presta de manera autónoma e independiente, sin ningún tipo de subordinación laboral con la Institución Educativa. Así mismo cumplir con lo establecido en el Decreto 348 de 2015, Resolución número 4693 de 2009, Resolución No. 19200 de 2002, Resoluci6n 3068 del 15 de octubre de 2014 del Ministerio de Transporte y demás normas vigentes que en materia de transporte especial sean expedidas por las entidades competentes.

Para tal efecto, aportará junto con su propuesta los siguientes documentos que son de obligatorio cumplimiento como quiera que hacen parte del componente técnico:

- Los vehículos no puede ser de modelos anteriores al 2013.
- Los vehículos deben estar legalmente afiliados a una empresa de transporte legalmente constituida, deben acreditar excelente estado de funcionamiento, mediante la tarjeta de revisión técnico-mecánica vigente y con un tiempo de vencimiento superior a seis meses a partir de la fecha de presentación de los documentos.
- Tarjeta de operación de cada uno de los vehículos.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT vigente de cada uno de los vehículos ofertados.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases, vigentes de cada uno de los vehículos ofertados.
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, exigidas para la prestación del servicio de transporte escolar.
- Copia de aportes parafiscales de cada conductor del último mes a la fecha de publicación de la presente invitación.
- Copia Cedula de Ciudadanía de cada conductor.
- Licencia de conducción de cada conductor adjuntando soporte a paz y salvo de las infracciones de tránsito a la fecha (SIMIT).
- Copia de vinculación de cada acompañante (monitor) a una Administración de Riesgos Laborales
- (ARL) y/o carta de compromiso de vinculación de los acompañantes a una ARL en caso de adjudicación del contrato
- Copia Cedula de Ciudadanía de cada acompañante (monitor).
- Licencia de tránsito de cada uno de los vehículos ofertados adjuntando soporte a paz y salvo de las infracciones de tránsito a la fecha (SIMIT).
- Presentar copia de los contratos de COLABORACION EMPRESARIAL del parque automotor que no sea propiedad de la empresa. De los vehículos propios certificará mediante la tarjeta de operación.
- Copia de Medidas Correctivas del Representante Legal, Conductores y Monitores.
- Certificación de Procuraduría del Representante Legal, Empresa, Conductores y Monitores.
- Copia de Antecedentes Penales y Judiciales de Policía del Representante Legal, Conductores y Monitores.
- Certificados Fiscales de Contraloría del Representante Legal, Empresa, Conductores y Monitores.

Así también el contratista deberá encargarse de mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico así como con todos los seguros reglamentarios.

7. ALCANCE

El contratista, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en los Estudios Previos, Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

Dentro del pliego de condiciones para la contratación se podrá exigir la siguiente información:

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR:

1. Contar con el personal adecuado y debidamente calificado para la prestación de este tipo de servicio.
2. Dentro de su objeto social y experiencia debe estar contemplada la operación en prestación de servicios de transporte escolar.
3. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
4. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
5. Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2017.
6. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA:
Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

2. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del

Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y en donde conste la determinación de su actividad.

3. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio y servirá como base para verificar la siguiente información:

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la Institución Educativa considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber

cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Institución así lo autorice.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

10. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta.

11. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta.

12. CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VIOLADORES Y ABUSADORES SEXUALES.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que La Institución Educativa requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección,

realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

* Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

* En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

* En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

13. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

13. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con tres (3) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Institución Educativa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos tres meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por

concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

14. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en la actividad, especialidad y grupo del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que se indican a continuación:

ACTIVIDAD Proveedores
ESPECIALIDAD 26 Servicios de Transporte
GRUPO 07 Transporte terrestre de pasajeros.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente proceso de selección.

Cuando un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no tenga contratos adjudicados no ejecutados o en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá indicar este hecho.

15. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente debe contar con una experiencia mínima relacionada directamente con el objeto del presente proceso de selección, que se debe acreditar mediante la presentación mínimo una (1) y máximo de tres (3) certificaciones de contratos relacionados con la prestación de servicios de transporte escolar, o podrá aportar copia de los contratos o, sus respectivas Actas de entrega o recibo a satisfacción o Acta de liquidación.

Si el proponente es consorcio o unión temporal podrá presentar como mínimo una y máximo TRES (3) certificaciones de contratos cuyo objeto cumpla lo solicitado. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades contempladas en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

1. Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono.
2. Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
3. Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
4. Valor inicial del Contrato.
5. Valor total ejecutado.
6. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

16. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 0734 de 2012, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El contratista Actuará con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato, y con las normas que regulan el transporte escolar.
Además el contratista debe cumplir con las rutas y horarios de la institución, dando tratamiento adecuado a los estudiantes por parte del conductor y el auxiliar del vehículo, adicionalmente Informar las novedades pertinentes a las Coordinadoras y al Rector de la Institución.

Así también el contratista deberá encargarse de mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico así como con todos los seguros reglamentarios.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Explique los criterios, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaran para establecer el valor del contrato

El valor máximo del contrato a celebrar se estima hasta en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($34´872.500.00), comunicaciones y transportes otras transferencias con destinación específica para transporte escolar rural, y asignados por la alcaldía mayor de Tunja a la institución educativa Antonio José Sandoval Gómez, este valor incluye costos de operación, impuestos y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Los valores referencia tenidos en cuenta para esta contratación, tomando el menor valor según las cotizaciones recibidas serán:

- El valor diario por recorrido ida y vuelta desde el punto más cercano a la residencia del beneficiario sobre las rutas anteriormente mencionadas a la sede donde se encuentra matriculado y regreso al mismo punto, el cual en el momento es de $ 7.250.00 diario por estudiante.

- El Número de estudiantes beneficiarios, para esta contratación y una vez consolidada la matrícula para este año escolar en la Institución y habiendo realizado las respectivas consultas y focalización se tiene un resultando un total de 130 estudiantes aproximadamente.
- El presupuesto disponible anteriormente mencionado ($34´872.500.00).

El número de días de servicio el cual es de treinta y siete (37) días académicos de jornada escolar, contados a partir del 23 de Septiembre de 2026.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad escogida de acuerdo a los parámetros de la ley 80, y la ley 1150, el decreto 1510 de julio de 2013 para realizar este proceso de contratación es la de Régimen Especial, Manual vigente de Contratación Institucional.

Para seleccionar al contratista se recibieron dos cotizaciones de proveedores del servicio de transporte escolar que están en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y se contratará con el proveedor que presente la cotización más económica y que cumpla una propuesta ajustada a los requerimientos de la Institución Educativa, mediante publicación en la página web Institucional www.iesandovalgomez.edu.co y se contratará con quien presente la propuesta con menor valor ajustada a los requerimientos de la Institución Educativa en términos de cumplimiento, calidad y oportunidad. Posteriormente se dará publicidad del proceso en el portal SECOP II/Colombia Compra Eficiente.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El decreto 4791 de 2008, reglamentario de los Fondos de Servicios Educativos, habilita la elaboración de manuales de contratación por parte de las Instituciones Educativas, que regula la Contratación de Régimen Especial para los contratos inferiores a los veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), utilizando el procedimiento que según el manual de contratación permita obtener la oferta más favorable teniendo en cuenta la naturaleza del bien o servicio que se pretenda contratar. El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL, de acuerdo con el manual interno de contratación institucional, la Ley general de contratación Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 decreto reglamentario 0734 de 2012 y el decreto 1510 de julio de 2013.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Estimación inadecuada de los costos	100 %	Contratista
Insuficiencia de Equipo Técnico. (Vehículos).	100%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	100%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo con forme a las normas que regulan el sistema ARP
Daños a terceros	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía y seguros de los vehículos.

Falta de calidad en el servicio prestado	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía.
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Mora en el pago por parte del Estado	100 %	Entidad contratante
Obtención de seguros u otras garantías	100 %	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100 %	Entidad contratante

12. PÓLIZAS REQUERIDAS De acuerdo a la tabla anterior y con el fin de minimizar el riesgo, previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista debe constituir las siguientes garantías que serán objeto de aprobación por parte de la entidad.

PÓLIZA	Marque con (X)	TIEMPO	VALOR ASEGURAR
Buen manejo del Anticipo			
Cumplimiento	**X**	Durante la Vigencia del contrato y cuatro meses mas.	El 10% del Valor final del contrato
Prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones	**X**	Durante la Vigencia del contrato y tres Años mas.	El 5% del Valor final del contrato.
Calidad del servicio	**X**	Durante la Vigencia del contrato y cuatro meses mas.	El 10% del Valor final del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	**X**	Durante la Vigencia del contrato.	200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)).

13. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**X**	**DE COMPRA**	
TIPO DE ORDEN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.			
TÉRMINO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato es de treinta y siete (37) días académicos. El término para efectos contractuales, legalización de pólizas y acta de inicio se establece en diez (10) días a partir de la fecha de firma del contrato.			
FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El pago se hará por mensualidad vencida, sobre recorridos efectivamente realizados, sobre número de estudiantes transportados en cada una de las rutas y registrados en las planillas de registro diario de los estudiantes beneficiarios del transporte, firmada y verificadas por los supervisores del contrato; mediante transferencia a la cuenta de Ahorros o cuenta corriente según indique la CERTIFICACION BANCARIA adjuntada por contratista.			

LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede Central Institución educativa Antonio José Sandoval Gómez, Diagonal 66C # 2E- 36, Barrio Los Muiscas, Tunja.
SUPERVISIÓN Ó INTERVENTORÍA	La supervisión control y vigilancia de este contrato será ejercida por las Coordinaciones de la sección Bachillerato y Primaria.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y la Ley 1150.
2) Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
3) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne al supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
4) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
5) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada a la Institución, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
6) Las demás inherentes al objeto del contrato.
7) Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.

14.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

1) Pagar al contratista el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
5) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
6) Ejercer la supervisión del presente contrato.

14.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
1) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
2) Solicitar al Contratista el cabal cumplimiento de los servicios objeto del contrato, en cuanto a las condiciones exigidas en los documentos del proceso.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando ésta satisfaga los requerimientos específicos del establecimiento Educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.

METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan los requisitos se les dará un día hábil para subsanar documentos requeridos, procediendo nuevamente a la verificación. Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de radicado de las mismas.

La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos establecidos en el proceso.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

LA INSTITUCION podrá rechazar la oferta cuando se presenten cualquiera de estas circunstancias:

- Cuando el oferente se encuentre incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las Leyes vigentes.
- Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial o cuando el valor ofertado artificialmente bajo.
- Cuando la propuesta se presente extemporaneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en esta invitación.
- Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos.
- Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación.
- Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los ítems solicitados, es decir se presente en forma parcial.
- Cuando no anexe la certificación de experiencia especifica mínima.

17. DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente proceso, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

18. INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

El establecimiento educativo solo podrá contratar con personas que NO estén incursa en inhabilidades, impedimentos ó incompatibilidades establecidas para la contratación con recursos públicos, la cual deberá ser declarada bajo la gravedad de juramento por parte del proponente y/o contratista.

Serán aplicables en los procesos que adelante la Institución Educativa el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades iguales previstas en la normatividad vigente.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se hará de mutuo acuerdo a la fecha del acto administrativo de terminación del contrato. Declarada la terminación , la caducidad o ejecutado debidamente el contrato se procederá, dentro del mes siguiente, a su liquidación y para tal efecto se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993.

20. PREVISIÓN DE REQUISITOS DE PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

REQUISITOS	SI/NO	OBSERVACIONES	OPORTUNIDAD (Momento en que deberá publicarse el contrato)	RESPONSABLE DE PUBLICAR
página web Institucional https://www.iesandovalgomez.edu.co	**SI**		Terminada la vigencia del proceso	Contratación.

21. CONCEPTO O CONCLUSIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para la Institución Educativa, realizar la contratación del servicio de transporte escolar para los estudiantes residentes en las veredas, año escolar 2026 en la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, Mediante CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL, a través de INVITACIONES A PROPONER. (Manual de Contratación Vigente).

22. VALIDACIÓN

Nombre del Solicitante: Rectoría.	**Firma de Validación**		Observaciones, Condiciones, Anexos
	VALIDO	**Firma Rectora** MAURICIO FONSECA ALVAREZ Rector	
Documento Elaborado por: Proyectó: Laly López Cárdenas. Cargo: Técnico. Contratación.		**Fecha:** *Septiembre 10 de 2026*	
	NO VALIDO		
		Fecha:	